



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 08 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 513 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro de la Mujer de Buin 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 198 (16/01/2024).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.34 – Centro Mujer y Equidad**; De acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin 2024.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Apoyar en los distintos procesos administrativos del CDM Buin, Recepción y otorgar Orientación a las mujeres que acuden a consultar; Mantenimiento de las instalaciones del Centro de la Mujer;** en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin 2024, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Hilda Ernestina Molina Santos		567.211.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Blanca María Olivares Espinoza		378.001.-	01/01/2024	31/12/2024

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios, **CC – 25.04.34 - Centro Mujer y Equidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

816208